



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0020-2018-GM/MPC.

Concepción, 15 de marzo de 2018

#### VISTO:

El Acta de la Comisión Organizadora en Conmemoración al “CXXXVI Aniversario de la Gesta Heroica del 9 y 10 de Julio” de fecha 14/03/2018, suscrito por la comisión central designada, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala “los Gobiernos Locales son los órganos del Gobierno Local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Igualmente, el Art. VI del mismo capítulo señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, los días 9 y 10 de julio se conmemora lo que se conoce como la batalla de Concepción o el Combate de Concepción, la cual formó parte de la campaña terrestre de la Guerra del Pacífico. El Combate de Concepción se inició el 9 de julio y finalizó el 10 de julio de 1882 entre chilenos y peruanos;

Que, en este contexto la Municipalidad Provincial de Concepción en el marco de las celebraciones por el “CENTESIMO TRIGESIMO SEXTO -CXXXVI ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 9 Y 10 DE JULIO” realiza diversas actividades sociales, cívicas y culturales, en homenaje a los referidos Hechos Heroicos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2018-A/MPC, de fecha 26 de enero de 2018, resuelve mediante artículo 1° DESIGNAR a los responsables para el desarrollo de las actividades por la celebración de “CENTESIMO TRIGESIMO SEXTO -CXXXVI ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 9 Y 10 DE JULIO”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2018-A/MPC, de fecha 27 de febrero de 2018, resuelve mediante artículo 1° CONFORMAR la comisión organizadora en conmemoración al “CENTESIMO TRIGESIMO SEXTO -CXXXVI ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 9 Y 10 DE JULIO”.

Que, visto el Acta de la Comisión Organizadora en Conmemoración al “CXXXVI Aniversario de la Gesta Heroica del 9 y 10 de Julio”, donde se distribuye el presupuesto en base a datos históricos desde el año 2014, asimismo se aprobará los planes de trabajo con recursos propios de la Municipalidad Provincial y todas las actividades en su integridad deberán alinearse a los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2015-2018 y dentro de las Competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto administrativo; en mérito a las facultades conferidas por el **Decreto Alcaldía N° 003-2015-A/MPC, de fecha 06 de marzo de 2015**, donde faculta a la Gerencia Municipal y delega procedimientos administrativos que corresponde mediante resoluciones gerenciales, así como lo establecido en el artículo 83° numeral 83.3 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones de las Gerencia; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** la distribución de presupuesto de todas las actividades en conmemoración al “CENTESIMO TRIGESIMO SEXTO -CXXXVI ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 9 y 10 DE JULIO” para el año 2018, el mismo que se detalla a continuación:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

ACTIVIDAD	FECHA	GERENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO
III MEDIA MARATÓN “HÉROES DEL 9 Y 10 DE JULIO”	24 JUN. 2018	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	CPC. ANIBAL VILLAVERDE RAFAEL	S/. 3,000.00
XXVII FESTIVAL DEL PAN DE ANÍS, XVII FESTIVAL REGIONAL DEL PAN, VI FESTIVAL DEL PASTEL REGIONAL.	01 JUL. 2018	GERENCIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	CPC. MARIA MALDONADO DORIA	S/. 3,500.00
ESCENIFICACIÓN DE LA BATALLA DEL 9 Y 10 DE JULIO	04 JUL. 2018	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SR. GUILLERMO RAMOS VALVERDE	S/. 4,200.00
XXVI CONCURSO NACIONAL DE BANDAS ESCOLARES DE MÚSICA Y V ENCUENTRO INTERNACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA.	08 JUL. 2018	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	Sr. MARLON INGA TACZA	S/. 40,000.00
VÍSPERA	08 JUL. 2018	GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.	Ing. DAVID SUPO CARPIO	S/. 1,500.00
IV EXPOFERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL – 2018	08, 9 y 10 JUL. 2018	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRANSPORTE	Ing. ABILIO LAZARO VALDEZ	S/. 30,000.00
DESFILE CÍVICO ESCOLAR NIVEL PRIMARIA.	07 JUL. 2018	SECRETARIA GENERAL	Lic. ROSARIO TORRE VILCAHUAMAN	S/.2,000.00
CEREMONIA CENTRAL, DESFILE CÍVICO GENERAL	09 JUL. 2018	SECRETARIA GENERAL	Lic. ROSARIO TORRE VILCAHUAMAN	S/.8,000.00
XII PASACALLE FOLKLORICO” HÉROES DEL 9 Y 10 DE JULIO”	10 JUL. 2018	GERENCIA DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	Ing. MANUEL HERMES TOVAR QUISPE	S/.3,500.00
II CONCURSO DE TALENTOS “YO SOY CONCEPCIÓN”	10 JUL. 2018	GERENCIA DE RENTAS GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	ABOG. SULIO VENTURO LEÓN ABOG. YURI GONZALES PACHECO	S/.2,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/.97,700.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la asistente de la Gerencia Municipal la notificación a todos los responsables de las actividades, la presente resolución para el cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a todos los responsables de las actividades para el cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Econ. *Tania Paola Erquinio Tolentino*  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
DESIGNADOS  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO